

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, octubre 26 de 2023.- A despacho, del señor juez las presentes diligencias, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por secretaría. Sírvasse Proveer. -

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2251

Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00090-00

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas judiciales realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1º del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas judiciales y agencias en derecho realizada por el despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en los Arts. 365 y 366 numeral 1º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

y.c.a.

PUBLICADO EN EL ESTADO ELECTRÓNICO # 149 DEL 27/OCT/2023.

MIRAR ABAJO LIQUIDACIÓN COSTAS



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Radicación No. 76001-31-10-011-2021-00090-00

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS JUDICIALES

La secretaría de este Despacho, procede a la elaboración de la respectiva liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la **demandante señora Leidy Johanna Guzmán Gutiérrez** y del **demandado señor Henry Erik Sánchez Arteaga**, al tenor de lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P.

Revisado el expediente la misma se encuentra conformada por:

Valor de las agencias en derecho:

Conforme lo ordenado en auto No. 1076 del 15 de julio de 2021 emitido por este despacho judicial (archivo # 20 del expediente digital) mediante el cual fue condenado el demandado\$ **908.526.**

Valor total liquidación de costas judiciales y agencias en derecho **a cargo del demandado señor Henry Erik Sánchez Arteaga****\$908.526.**

Conforme lo ordenado en sentencia No. 025 del 25 de marzo de 2023 emitida por este despacho judicial (archivo # 55 del expediente digital) mediante la cual fue condenada la parte demandante**\$1.000.000.**

Conforme lo ordenado en providencia 14 de octubre de 2022, emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Familia en segunda instancia (Archivo # 63 del expediente digital), mediante la cual fue condenada la parte demandante**\$2.000.000**

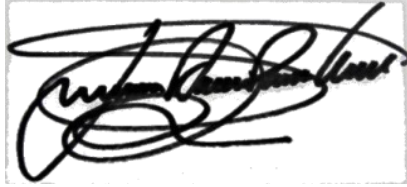
Valor total liquidación de costas judiciales y agencias en derecho a **cargo de la demandante señora Leidy Johanna Guzmán Gutiérrez****\$3.000.000.**

En consecuencia, el valor total de la liquidación secretarial de costas judiciales y agencias en derecha a cargo de la parte **demandante**, corresponde a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE, y a cargo de la parte **demandada**

corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE.

La presente liquidación se efectúa hoy, seis (06) de septiembre de 2023.

El Secretario,

A handwritten signature in black ink, enclosed in a rectangular box. The signature is stylized and appears to read 'José Albeiro Rodríguez Correa'.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

y.c.a.